



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxxxxx, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28 de enero de 2022 con la asistencia de los nueve miembros que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

9º.- DAR CUENTA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN SU CASO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la implantación del servicio de transporte de personas mayores y personas con movilidad reducida.

Visto que en primer lugar por parte de este Ayuntamiento se han solicitado diversos informes para el ejercicio de una competencia impropia, y sobre la sostenibilidad financiera del servicio, conforme indica el artículo 7.4 de la LRBRL y así se solicitaron los informes oportunos a la Dirección General de Administración Local, que emitió informe en fecha de 13/07/2021 de carácter favorable e igualmente se obtuvieron informes favorables con algunas condiciones por parte de la Dirección General de Transporte del Gobierno de Aragón quien nos comunicó que el transporte social a prestar por el Ayuntamiento de Escatrón no supone una duplicidad de los servicios de transporte regular de viajeros de uso general que presta la Comunidad Autónoma, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos exigidos en el artículo 102 de la Ley 16/1987 para ser considerado un servicio complementario de su competencia en materia de atención social. Igualmente se obtuvo informe favorable en fecha de 22/06/2021 de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 10 de diciembre de 2021 se acordó el inicio del expediente.

Visto el informe de secretaría de fecha de 20 de noviembre de 2021.

Visto que la Comisión de Estudio, (constituida por los miembros de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, la trabajadora social y la médico del consultorio médico de Escatrón, asistidos por el Sr. Secretario Interventor de la Corporación), para la implantación del servicio ha informado favorablemente la Memoria del Servicio, así como el Proyecto de Reglamento del mismo.

Visto el informe de intervención relativo al estudio de costes para la implantación del servicio y en el que se recoge un estudio de mercado.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público, por los motivos expresados en la Memoria justificativa, es la siguiente: Gestión directa por la



Ayuntamiento de Escatrón

propia entidad local.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el establecimiento del servicio público local indicado, de acuerdo con la Memoria justificativa, así como el Proyecto de Reglamento.

TERCERO. Someter la Memoria y el proyecto de Reglamento, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// http://escatron.cumpletransparencia.es/](https://http://escatron.cumpletransparencia.es/)].».

Y para que así conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 1 de febrero de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra le presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, y bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.